

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ZENÓN-MAGDALENA.

San Zenón, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El suscrito Secretario del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ZENÓN-MAGDALENA, en atención a lo ordenado en el NUMERAL 3° de la parte resolutiva del auto emitido el 20 de mayo de 2019, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en este asunto, procede realizas la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C. G. del P., de la siguiente manera:

Agencias en derecho (7% del capital)	\$224.000,00
TOTAL	\$224.000,00

Son: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$224.000,00).

EMITH ALFONSO LÓPEZ GUERRA Secretario

EJECUTIVO SINGULAR RAD. 47-703-40-89-001-2018-00031-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, paso el presente proceso, informándole que se procedió a liquidar las costas tal como fue ordenada en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución en este asunto. Ordene.

San Zenón, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EMITH ALFONSO LÓPEZ GUERRA Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ZENÓN-MAGDALENA.

San Zenón, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR. **Demandante:** CAMILO CASTILLA.

Demandado: ZANDRA RODRÍGUEZ NAVARRO.

Rad: 47-703-40-89-001-2018-00031-00

En atención al informe secretarial que antecede y en vista de que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C. G. P., consideramos aprobarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

JUEZ